

Radicado No. 15201036

Popayán, 10/09/2024

Señor/a
RUTH BACACHICA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: DIR K 2 PDMO
Celular: 3122943913
Cédula: 24178851
Producto: 529194316 - Ruta: N/A
Piendamó – Cauca

Asunto: Solicitud número 15201036 del 02 de julio de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a RUTH:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 15201036 expedido el día 02 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 15201036 del 02 de septiembre de 2024 en dos (03)

folios. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 15201036

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Popayán, **02/09/2024**

Señor/a:

RUTH BACACHICA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: DIR K 2 PDMO

Celular: 3122943913

Cédula: 24178851

Producto: 529194316 - Ruta: N/A

Piendamó– Cauca

Asunto: Solicitud número 15201036 del 02 de julio de 2024. Con auto ampliación de términos.

Estimado señor/a Bacachica:

Reciba un cordial saludo de CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a su reclamación relacionada con reclamación de la factura 88148526 por consumo de \$ 655.600 y no contamos razón al incremento ; de la manera más cordial nos permitimos informar que se procedió a analizar las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial al respecto se puede observar que para el mes de junio se presentó un error en los kilovatios facturados el cual ocasiono consumo errado para el periodo en mención , por lo anterior se procede a tomar lectura con consecutivo 1484 del 24-06-2024 y lectura 1282 del 25-05-2024 dando como resultado generar un cobro de 202 kwh , por lo anterior su reclamación es procedente y se realiza ajuste de 292 kwh.

Finalmente se indica que, son procedentes los recursos de Ley respecto al cobro de consumo en el mes de **junio del 2024 en el contrato 529194 producto No. 529194316 registrado a nombre de RUTH MERLENIS HURTADO HURTADO.**

Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

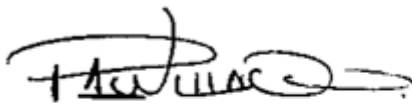


pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese el presente oficio al suscriptor, si no se pudiese efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: VTM
Solicitud: 15201036 (16920140)

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.

